



NIT.890.980.084-1

CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD

PAGARE EN BLANCO Y CARTA DE INSTRUCCIONES

SEDE: COLEGIO SAN JOSE PEREIRA

PAGARE A LA ORDEN No.

Fecha de vencimiento: _____

Cuantía: _____ : \$ _____ INTERES POR MORA: Tasa máxima de usura permitida por la Superintendencia de Industria y Comercio a la fecha de ejecución.

Nosotros _____ y/o _____ mayores de edad, domiciliados y residenciados en _____ identificados con las cédulas No _____ y _____ respectivamente y actuando en **NUESTROS PROPIOS NOMBRES EN FORMA SOLIDARIA Y AUTONOMA** declaramos, **PRIMERO:** Que nos obligamos a pagar en forma **INCONDICIONAL** y **SOLIDARIA** e **INDIVISIBLE** a favor del COLEGIO SAN JOSE Representado legalmente por la Hermana LIBIA MARGARITA CADAVID RESTREPO identificada con C.C. No. 43.545.504 expedida en MEDELLIN, en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus intereses o al tenedor legítimo de este instrumento, en sus oficinas en la ciudad de Pereira, la suma de _____ mil pesos (\$ _____) correspondientes al costo anual por **SERVICIOS EDUCATIVOS DE MI HIJO(A)** _____ del grado _____ por capital. Reconoceré y pagare intereses moratorios sobre los valores en mora a la tasa máxima legal permitida. **SEGUNDA.** PLAZO: Que pagaremos la suma indicada en la CLÁUSULA anterior mediante _____ cuotas sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de VALOR EN LETRAS _____ \$ VALOR EN NÚMEROS. _____. La primera cuota se pagará el día _____ del mes _____ del año _____. **TERCERA.** ACELERATORIA: EL COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA, podrá declarar el vencimiento de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato en los siguientes casos: A). Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. B). Cuando nos sometamos a un proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores. **CUARTO** NOTIFICACIONES: Autorizamos y solicitamos expresamente recibir las notificaciones de tipo legal y/o otro tipo, a través de medios electrónicos como nuestros correos electrónicos y a nuestras líneas telefónicas por medio de WhatsApp y mensajes de datos en general, conforme se aportan a continuación.

Reconocemos de antemano el derecho que asiste al ACREEDOR de dar por extinguido o insubsistente el o los plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a nuestro cargo, y por tanto, exigir de inmediato, ejecutivamente por cualquier medio legal y sin requerimiento de ninguna especie, el pago total de dichas obligaciones, sus intereses y demás gastos que el ACREEDOR haya pagado por nuestra cuenta y los gastos ocasionados por la cobranza judicial o extrajudicial si ello diéremos, lugar, en el evento que incurriéramos en mora en el pago del capital o se nos embarguen bienes por personas naturales o jurídicas distintas del ACREEDOR. Autorizamos expresamente y desde ahora cualquier endoso que de este documento hiciera el ACREEDOR a cualquier persona natural o jurídica. Renunciamos igualmente a la constitución en mora y al derecho de solicitar la división de los bienes embargados para efectos de su remate, así como al derecho de nombrar o constituirme en depositario de bienes en caso de secuestro judicial.

PARÁGRAFO. La mera ampliación del plazo, no constituye renovación, ni libera de la obligación de pagar las sumas adeudadas; Autorizo (amos) al COLEGIO SAN JOSE a efectuar el cobro jurídico de los valores mensuales dejados de cancelar contados a partir de la última fecha o pago parcial efectuado y a exigir de inmediato el pago del valor que se adeuda, costos y demás gastos mediante acción judicial o extrajudicial.

Para constancia se firma en Pereira, a los _____ días, del mes _____ del año _____

Acepto

OTORGANTE (PADRES O ACUDIENDES):

NOMBRE DEUDOR	
C.C. No.	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Firma:	

NOMBRE CODEUDOR	
C.C. No.	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Firma:	

CARTA DE INSTRUCCIONES
REFERENCIA: AUTORIZACION PARA LLENAR ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARE

Yo, _____ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, y _____ mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que faculto a usted, de manera permanente e irrevocable para que, en caso de incumplimiento en el pago oportuno de alguna de las obligaciones que he adquirido en mi calidad de representante legal del menor _____, quien obro como responsable del pago de la matrícula y pensiones del periodo lectivo 2023; sin previo aviso, proceda a llenar los espacios en blanco del Pagaré No. _____, que he suscrito en la fecha a su favor y que se anexa, con el fin de convertir el pagaré, en un documento que presta mérito ejecutivo y que está sujeto a los parámetros legales del Artículo 622 del Código de Comercio.

1. El valor del capital será el que se liquide como adeudado por nosotros, con base en lo pactado en el contrato de servicios educativos, por concepto de capital, intereses, seguros, cobranza extrajudicial, según la contabilidad del acreedor a la fecha en que sea llenado el pagaré.
2. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo llene los espacios en blanco dejados por nosotros en el pagaré.

En constancia de lo anterior, firmo la presente autorización, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

NOMBRE DEUDOR	
C.C. No.	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Firma:	
Huella:	

NOMBRE CODEUDOR	
C.C. No.	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Firma:	
Huella:	

NOTA: solo se debe diligenciar la información de los recuadros (deudor y codeudor) en ambos documentos (pagaré y carta de instrucciones), y entregarlo con las fotocopias de las cédulas de las personas registras.


AUTORIZACIÓN

Nosotros(as) (Deudor) _____ y (Codeudor), _____ identificados(as) como aparece al pie de nuestras firmas, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los titulares de la información dejamos expresa constancia de que autorizamos al COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA, para dar tratamiento a nuestros datos personales incluidos en el presente documento, tales como nombre, identificación, direcciones, teléfonos, fecha de nacimiento, referencias personales y familiares, correos electrónicos y otros, así como los que suministre en el futuro para el adecuado desarrollo y ejecución de los contratos suscritos o celebrados entre las partes. Tales datos serán utilizados, almacenados, usados y se pondrán en circulación para adelantar comunicación y difusión de las actividades que desarrollamos como parte de nuestro objeto comercial, así como para consultar antecedentes judiciales, crediticios y comerciales, dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el titular de la información, para efectuar actividades de cobranza en relación con obligaciones contraídas por el titular y para reportar ante las centrales de riesgo todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones por parte del titular.

Firmado en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA DEUDOR	
C.C. No.	
LUGAR DE EXP.	
Huella:	

FIRMA CODEUD.	
C.C. No.	
LUGAR DE EXP.	
Huella:	

 NIT.890.980.084-1	CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD	CÓDIGO: FOR-PGA-05
	CONTRATO DE MATRICULA	
	Fecha: 12-09-18	

SEDE: COLEGIO SAN JOSE PEREIRA

GRADO: _____

AÑO:2023

Con fundamento legal en la Constitución Política de Colombia (Preámbulo, artículos 1-10, Art. 26, 27, 67, 68, 69,70), la Ley 115 de febrero 8 de 1994 (Art. 95 y 201), el Código de la infancia y adolescencia, La Jurisprudencia y las demás normas concordantes sobre la materia, entre los suscritos a saber, de una parte, el **COLEGIO SAN JOSE** Representado legalmente por la Hermana **LIBIA MARGARITA CADAVID RESTREPO** identificada con C.C. No. 43.545.504 expedida en **MEDELLIN**, en nombre y representación del **COLEGIO SAN JOSE**, aprobado por la Secretaria del Conocimiento del Departamento de Risaralda según Resolución No. 348 del 26 de mayo del 2000, quien en adelante se denominará simplemente como **EL COLEGIO**; y por otra parte:

_____ C.C. _____ expedida en _____ y _____
_____ C.C. _____ expedida en _____, en su nombre y en su condición de padres o acudientes del *educando* _____ identificado como aparece al pie de la hoja de matrícula, quien para estos efectos se denominara como **LOS PADRES** hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, que se regirá por las normas del Derecho Privado, la Ley General de Educación y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Definición del contrato. El presente contrato formaliza la vinculación del *educando* al servicio educativo que ofrece el *colegio* – **FORMAL Y PRIVADO**- y compromete a las partes y al *educando* en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son colectivas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho deber; en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994. **PARÁGRAFO I. La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil según lo estipulado en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994 y, compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un DERECHO - DEBER. Donde la exigencia de un derecho trae consigo el cumplimiento de un deber. PARAGRAFO: OBJETO DE LA EDUCACION VIRTUAL:** Las clases y proyectos institucionales del colegio, mientras exista restricción de educación regular o presencial dentro de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por el **COVID – 19**, se integrará mediante un plan de trabajo sistemático realizado por los docentes llamado aula virtual o proyecto aula sin muros, que ofrecerá la posibilidad de preparar un conjunto de actividades útiles para los alumnos e integrarlas en el propio currículum escolar que ayudaran con el desarrollo de capacidades de tipo exploratorio, investigación, visualización para los alumnos y de esta manera cumplir con cada objetivo planteado en el año escolar, durante el periodo lectivo 2023.

SEGUNDA. - OBJETO. El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del *educando* mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los *padres* y del *colegio*, con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del *educando* y dé un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado _____ mediante el Proyecto Educativo Institucional del *colegio*. **TERCERA. - Obligaciones esenciales.** En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Constitución Nacional, en concordancia con La ley de Infancia y Adolescencia y el objeto del presente contrato, constituyen obligaciones de la esencia tendientes al fin común de la educación del *educando*, las siguientes: a) Por parte mismo, asistir al *colegio* y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia. b) Por parte de los *padres*, pagar oportunamente el costo del servicio Educativo, e integrarse cumplida y solidariamente al *colegio* para la formación del *educando*. c) Por parte del *colegio*, impartir la enseñanza, contratada y propiciar la mejor calidad y la continuidad del servicio; **CUARTA. Derechos y obligaciones de los padres.** El cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres tienen los siguientes derechos: a) Exigir calidad en la educación y en general, el cumplimiento de las obligaciones civiles y académicas por parte del Colegio, a quienes confían la formación integral del beneficiario y de quienes aspiran a que respondan a esta confianza; b) A exigir que el servicio educativo se ajuste al Proyecto Educativo Institucional; c) A exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional; d) A participar en el proceso Educativo; e) A buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido. Así mismo los padres se obligan a: a) Matricular al estudiante en los días y horas señalados, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución para el caso; b) A pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) dentro de los diez (10) primeros días de cada mes; c) A construir y aceptar pagaré, como garantía de pago de las obligaciones que se derivan de este contrato; d) A proporcionar al *educando* el ambiente adecuado para su desarrollo integral; e) A velar por el progreso del *educando* en todos los órdenes; f) A cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan

las Directivas del plantel; g) A cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento Interno del *colegio*. h) Velar porque el Alumno asista y cumpla las pautas de promoción académica establecidas por el Colegio. i) Acatar cualquier recomendación o decisión que sobre el beneficiario del servicio tomen las directivas del Colegio. j) Suministrar oportunamente al beneficiario o al alumno un seguro médico estudiantil que ampare su estado físico en caso de accidente. k). Suministrar al educando todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus deberes escolares. l) Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. m) Tener vigente la vinculación del educando a una EPS o al seguro escolar con las especificaciones de donde ser remitido n) En caso de que el estudiante haya sido medicado, los padres de familia o acudientes autorizados son los responsables de suministrar el tratamiento y medicina indicada. o) Asumir los costos de tratamientos especializados de psicología u otros terapeutas que requiera el educando, ante la recomendación que efectúen las directivas de la institución de la necesidad de apoyo externo ya sea porque se detecten necesidades especiales o capacidades excepcionales. p) Asumir el costo de los daños ocasionados al personal de la comunidad educativa, muebles equipos y enseres o a la planta física de la institución por parte del educando. **QUINTA. Derechos y obligaciones del educando.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el *educando* tiene los siguientes derechos: a) A recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional. b) A ser valorado como persona. c) A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el *colegio*. d) A recibir por parte de las Directivas y profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente. e) A participar en las instancias establecidas en el Reglamento. f) A recibir normalmente clases y a exigir calidad en la educación que recibe. g) Previo el cumplimiento de los términos del presente contrato, tendrá Derecho a conservar el cupo para el período siguiente. h) Presentar inquietudes, quejas y o reclamaciones por medio de los conductos regulares y obtener de parte de la instancia que corresponda una respuesta adecuada y oportuna i) Recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y terminación de estudios, previo al cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato. Asimismo, el *educando* se obliga: a) A cumplir, respetar y acatar el Reglamento interno del *colegio* y Respetando y cumpliendo los principios que rigen El COLEGIO SAN JOSE, así como los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional. b) Cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. c) Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, de acuerdo con los honorarios establecidos por el Colegio. d) Cumplir con todos los deberes académicos esenciales para la obtención del fin propuesto. e) Cumplir estrictamente y en todas sus partes con el Reglamento o Manual de Convivencia, el cual para todos los efectos se considera como parte integral del presente contrato. f) A respetar y valorar a todas las personas que constituyen las personas de la comunidad educativa. g) A enaltecer con sus actitudes y expresiones, el buen nombre del colegio. h) A asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el *colegio*. **PARAGRAFO: DE LA EDUCACION VIRTUAL:** *Respetar los mecanismos y procedimientos de comunicación del Aula Virtual, dedicar el tiempo necesario a la realización de actividades, la carga de trabajo puede ser igual o mayor que en el sistema presencial, Participar en los foros y en todas las actividades individuales o colectivas según lo demande el programa del curso, interactuar con el tutor o la tutora y con sus compañeros/as, presentarse puntualmente a las actividades virtuales, Notificar los problemas técnicos por medio de los canales establecidos, Cumplir con los plazos determinados en el programa o proyecto que este liderando el docente de cada materia, la sala virtual en la medida de lo posible el estudiante siempre la tendrá silenciada para evitar distracciones, si el alumno desea expresarse, podrá hacer uso de la opción "levantar la mano" y así poderse expresar sus dudas u opiniones, o por medio del chat escrito.* (b) A ser valorado y respetado como persona, (c) A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos en el COLEGIO, (d) A recibir de Directivos y Profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchados oportunamente, y (e) A participar en las instancias establecidas en el Manual de Convivencia. Así mismo el EDUCANDO se obliga: A cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia del COLEGIO y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, (b) A respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa, (c) A enaltecer con sus actitudes y expresiones el buen nombre del COLEGIO, (d) A asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el COLEGIO, y, (e) portar el uniforme completo, honrándolo con sus acciones dentro y fuera del Colegio **SEXTA. Derechos y obligaciones del colegio.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el *colegio* tiene los siguientes derechos: a) A exigir el cumplimiento del reglamento interno por parte del *educando* y de los deberes académicos que se derivan del servicio. b) A exigir a los *padres* el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del *educando*. c) A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula y pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance. d) A reservar el derecho de no renovación de matrícula según estipulaciones del reglamento interno y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieren un tratamiento especial según estipulaciones del Manual de Convivencia vigente y por razones de comportamiento, rendimiento, por el no pago en las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato o por el incumplimiento del mismo. (Sentencia SU 624 de 1999). Así mismo el *colegio* se obliga: a) Ofrecer una educación integral, de acuerdo

con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del magisterio, de la Iglesia y el ideario del Proyecto Educativo Institucional. b) A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo institucional. c) A cumplir y exigir el cumplimiento del reglamento interno del establecimiento. d) A prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales. E) Mantener el cuerpo docente actualizado con el fin de permitir al beneficiario obtener el mayor rendimiento académico. F) No ahorrar esfuerzo alguno para que se conserve un alto nivel académico de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional vigente. G) Expedir a la finalización del año lectivo el correspondiente boletín de estudios de años cursados. H) Ofrecer al alumno(a) orientación ética, moral y religiosa cristiana de acuerdo con los principios que rigen la Iglesia Católica y enmarcados dentro del respeto a la persona humana, a la familia y a la sociedad. I) Implementar actividades extracurriculares que permitan al alumno un desarrollo normal de sus capacidades físicas y emocionales. j) Recuperar los costos incurridos en los servicios, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, quedando facultado para realizar cobro pre jurídico y jurídico, haciendo uso del título valor pagaré, firmado por los PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DELEGADOS simultáneamente con este documento. k) Reservarse el derecho de no renovación del presente contrato (la matrícula) según estipulaciones del Reglamento o Manual de Convivencia vigente y por razones de comportamiento y rendimiento; por el no pago por parte de PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE DELEGADO de las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato. l) Exigir la participación del beneficiario de todos los actos cívicos, culturales, deportivos y sociales; que programa la institución en aras de su formación integral. **PARÁGRAFO. El Colegio no se hace responsable por el bajo nivel académico del alumno cuando este sea imputable a los padres o al beneficiario. SÉPTIMA: COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO:** Los costos del servicio educativo para el presente año, es decir, el costo de la matrícula, y pensiones anuales es de: (escrito en letra) _____ (escrito en número) _____. El cual se pagará así: a) Matrícula (escrito en letra) _____ (escrito en número) _____. b) Pensiones (10 cuotas) de escrito en letra) _____ (escrito en número) _____. Las cuáles serán pagadas dentro de los diez (10) primeros días del mes o periodo al cual correspondan. Tarifa establecida para el grado _____; El retardo en el pago de las pensiones o cuotas, o el pago con cheques no corrientes, dará derecho a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Manual de Convivencia del colegio. El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones respectivas. **Parágrafo 1. SANCION POR MORA EN EL PAGO:** el no pago de las pensiones mensuales genera una sanción por mora que se definirá de conformidad con la tasa máxima legal permitida Parágrafo 2. Para garantizar el pago de la suma de dinero correspondiente al precio, los padres del educando se obligan a constituir y a aceptar un pagaré, por la cantidad determinada el que será ejecutado por su valor total o por los saldos insolutos, cuando el obligado no pague dos (2) cuotas de las establecidas, esto, de conformidad a lo ordenado por el PEI de nuestra institución, estipulado en el artículo 55; El valor de la matrícula será cancelado en el momento en que esta quede formalizada, en la fecha previamente establecida por el COLEGIO. LOS PADRES autorizan expresamente al COLEGIO SAN JOSE, para contratar los servicios de personas naturales o jurídicas que realicen los cobros de cartera vencida a partir de treinta (30) días o más. Los costos del cobro correrán por cuenta del CONTRATANTE moroso responsable del EDUCANDO. Parágrafo 3. La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al Beneficiario estudiante, Padre de Familia o Acudiente así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que la Institución le haga devoluciones o abonos a meses posteriores. Parágrafo 4. RESPONSABILIDAD PERSONAL. El PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE DELEGADO, declaran que conocen y aceptan que las obligaciones de tipo económico que adquieren con la institución, serán a título personal como responsables de la educación del educando en el libre ejercicio del derecho a elegir para ellos, el tipo de educación de acuerdo a sus creencias y posibilidades. Así mismo declaran y aceptan que en caso de presentarse situaciones económicas difíciles que les impidan costear el servicio que ofrece la institución educativa, acudirán a buscar alternativas para el pago de las obligaciones económicas adquiridas con la Institución, evitando el detrimento patrimonial del COLEGIO. Parágrafo 5. Los padres de familia o acudiente delegado, se obligan a constituir y aceptar un pagaré en blanco, con firma y huella para el pago de las obligaciones insolutas derivadas del presente contrato, y se autoriza expresamente a la institución llenar los espacios en blanco tal como lo establece el art. 622 del Código de Comercio, es decir, conforme a las instrucciones insertas en el pagaré así: los padres de familia o acudiente delegado autorizan en forma irrevocable a la institución para llenar los espacios en blanco del pagaré otorgado a su favor y suscrito el día de la Matrícula, en los aspectos que conciernen a la cuantía por capital e intereses y a la fecha de vencimiento, en cualquier tiempo y sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1) La cuantía será igual al monto de todas las sumas adeudadas a la institución, hasta el día en que sea llenado el Pagaré 2) Los intereses serán los moratorios a la tasa máxima legal vigente, debidamente certificados por la Superintendencia Financiera. 3) La fecha de exigibilidad del Pagaré será la del día en que el título sea llenado. En caso de mora en la cancelación de cualquiera de estas obligaciones a cargo de cualquiera de los aceptantes del Pagaré, serán exigibles inmediatamente las obligaciones existentes a la fecha sin necesidad de requerimiento extrajudiciales ni judiciales, ni constitución en mora, a lo cual renuncia y desde ya autoriza al COLEGIO para exigir de inmediato el pago de todos y cada uno de los créditos a cargo de los obligados en el Pagaré, por vía

ejecutiva o cualquier otro medio legal. **OCTAVA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** El padre de familia o acudiente delegado declaran que su actividad es lícita y la ejercen dentro de los marcos legales, así mismo que los recursos con los que pagaran las obligaciones de carácter onerosas adquiridas en el presente contrato no provienen de una actividad ilícita contemplada dentro del código penal colombiano. **NOVENA: PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO INTERNO.** El Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Plantel o Manual de Convivencia se consideran parte integrante del presente contrato. El Beneficiario estudiante, Padres de Familia o Acudientes delegados, declaran conocer estos instrumentos de gobierno escolar, toda vez que se encuentran disponibles en los lugares de publicación de información de la Institución Educativa, como carteleras, página web entre otros. **DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por una de las siguientes causas: a) Por expiración del término fijado, o sea el año lectivo. b) Por mutuo consentimiento de las partes. c) Por muerte del *educando*, desaparecimiento o incapacidad total, o parcial si impide seguir estudiando al Beneficiario estudiante o fuerza mayor. d) Por suspensión de actividades del *colegio* por más de sesenta días o por cierre definitivo del establecimiento. e) Por retraso en el pago de las pensiones por dos o más meses, y por las causales determinadas en el Manual de Convivencia. **PARÁGRAFO I:** *Para hacer cesar este contrato en forma unilateral por cualquiera de las partes aquí contratantes deberá observarse: A. POR PARTE DEL COLEGIO: Primero: Comunicará al Beneficiario estudiante y/o Padres de Familia o Acudiente(s) la decisión de cancelación inmediata de la matrícula. Segundo: Por retraso en el pago de pensiones por (3) tres o más meses. Tercero: Por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia. Cuarto: Por suspensión de actividades de la Institución por más de sesenta (60) días. Quinto: Por clausura definitiva del establecimiento Educativo. Sexto: Cuando el estudiante o sus Padres de Familia o Acudiente suministren información falsa a la institución o procedan de mala fe contra los intereses del mismo, sin perjuicio de que se pueda adelantar acción penal por los mismos hechos. B. POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Primero: Deberá comunicar por escrito a la Rectoría de la Institución con antelación, indicando las razones que motivaron al retiro temporal o definitivo del Beneficiario estudiante de la Institución o, por el contrario, deberá cancelar los costos educativos hasta el momento en que suministró la información por escrito. PARÁGRAFO II: En cualquiera de los casos anteriores, la obligación económica se causará en su totalidad para ese mes si la terminación del presente ocurre después de los primeros diez (10) días hábiles del mes. PARÁGRAFO III: En caso de no cancelación total de lo adeudado hasta la fecha del retiro definitivo del Beneficiario estudiante, la Institución se reserva el derecho consagrado en la Ley y la Jurisprudencia y en especial lo acordado en la cláusula relativa a la protección de datos del presente contrato. PARÁGRAFO III: Previa a la imposición de cualquier sanción que implique la terminación de contrato y el retiro del alumno, así como se trata de suspensiones temporales, se deberá agotar el trámite disciplinario o de comprobación de la falta o causal de tal manera que se garantice el derecho de defensa al alumno, a sus padres o acudientes.* **DÉCIMA PRIMERA.** El lugar y la modalidad de prestación del servicio educativo ordinariamente es presencial, sin embargo, se atenderá a las normatividades o lineamientos derivadas de declaratorias de emergencia o de cualquier otro carácter excepcional decretado por el Gobierno Nacional, y en especial por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDO DURACIÓN Y RENOVACIÓN.** El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo contando a partir del mes de febrero del año 2023 hasta el mes de noviembre del año 2023 Su ejecución será sucesiva por periodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el *educando* y los *padres* hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y el reglamento interno del *colegio*. **PARÁGRAFO I:** *En caso de que se solicite la cancelación de la Matrícula, durante la vigencia del contrato, la misma tendrá como prerrequisito el pago de la pensión del mes en que se efectúa dicha cancelación. PARÁGRAFO II: La Promoción Anticipada no conlleva una disminución en el costo total de las Pensiones.* **DÉCIMA TERCERA. -MÉRITO EJECUTIVO.** El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias por parte de los contratantes de acuerdo a la forma prevista de pago, dará lugar a cobro de los intereses moratorios y sanciones legales y el presente documento prestará mérito ejecutivo contra los Padres, Codeudores y/o acudientes o tutores del educando. El Colegio podrá adelantar las acciones necesarias para hacer efectivo los valores adeudados, los gastos y costos honorarios que requieran la acción judicial o extrajudicial correrán a cargo de los padres, codeudores y/o acudientes del alumno, por cuanto trata de una obligación clara, expresa y exigible, tal como lo establece el Código General del Proceso. **DÉCIMA CUARTA. -En atención a la libertad de cultos consagrada en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, los padres y el educando declaran conocer y aceptan de manera libre y espontánea la confesionalidad católica que profesa el COLEGIO SAN JOSE. DÉCIMA QUINTA. - INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN PAGOS.** Cuando el incumplimiento de los padres de familia sea la falta de pago de las cuotas mensuales, los padres de familia o acudientes del menor pagarán al Colegio, lo estipulado en la cláusula tercera, sin que este atraso pueda ser superior a dos (2) cuotas, caso en el cual previo requerimiento del Colegio a los padres de familia, el cobro se hará por vía ejecutiva por el resto de los meses faltantes del año escolar. **DÉCIMA SEXTA. - AUTORIZACIÓN.** Los padres, codeudores y/o tutores autorizan expresamente al Colegio para que consulte, reporte, procese y divulgue a las Centrales de Información del Sector Educativo Colombiano, a los sectores Comercial y Financiero Colombiano y a cualquier otra Entidad que maneje base de datos, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad, o a través del presente contrato. Los contratantes declaran que la información que han suministrado es verídica y dan su consentimiento expreso e irrevocable al COLEGIO

SAN JOSE o a quien sea en el futuro acreedor del crédito, solicitado, para a) Consultar en cualquier tiempo en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer su solvencia económica, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederle un crédito. b) Reportar a las Centrales de Información de Riesgos, datos tratados o sin tratar sobre el cumplimiento oportuno, como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones crediticias y los deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. c) Conservar tanto en el COLEGIO SAN JOSE, como entre las Centrales de Riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en los reglamentos la información indicada en los numerales b y c d esta cláusula. **DÉCIMA SEPTIMA. - ANEXOS.** Se considera parte constitutiva de este contrato: 1. MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO, 2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI. 3. PAGARÉ A LA ORDEN. 4. Resoluciones rectorales. 5. Actas o resoluciones académicas y/o de comportamiento escolar y cualquier otro documento que contenga normas, principios o deberes que se den con miras al mejoramiento de la calidad del servicio que se presta que hayan sido notificadas personalmente al estudiante, representante legal, padre de familia, acudiente, tutor o curador. **DÉCIMA OCTAVA. -DECLARACIONES.** Como padre de familia, codeudor, tutor o acudiente, declaro encontrarme en CAPACIDAD DE PAGO para asumir las obligaciones económicas contenidas en el presente contrato y acepto las tarifas establecidas. **DECIMA NOVENA. -SEGURO ESCOLAR** el colegio tomará póliza estudiantil con una entidad aseguradora debidamente acreditada; la póliza determinará claramente sus beneficios y amparos; el colegio tendrá la obligación de entregar al educando su carnet, mediante el cual se probará su condición de beneficio dentro de la póliza. **VIGESIMA.-PROTECCION DE DATOS, EL USO Y PUBLICACIÓN IMÁGENES:** Los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados del (la) estudiante, de manera expresa manifestamos que conocemos la política de protección de datos del **COLEGIO**, bajo la cual se efectuará el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, modificación, actualización y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del (la) estudiante, así como de los Padres y/o Acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Manifestamos que en calidad de padres y/o acudiente, hemos sido informados de manera clara y comprensible sobre nuestros derechos respecto a los datos proporcionados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y que podemos conocer y tener acceso a la política de protección y tratamiento de datos personales, la cual está publicada en la página institucional del COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA, Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas, privadas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizo la transferencia de datos a terceros con los cuales el **COLEGIO** haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo; y que he sido informados de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. *PARÁGRAFO I: La firma de este contrato prorroga automáticamente el manejo de la información personal, los datos sensibles y los datos personales que se firmaron al momento de ingresar a la institución educativa Colegio SAN JOSE – Congregación Siervas del Santísimo y de la Caridad.* **VIGESIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los Padres de Familia y/o Acudientes, autorizamos a directivas y docentes del **COLEGIO** para remitirnos comunicaciones, facturas y/o citaciones relacionadas con el desempeño académico, de normalización y/o convivencia del (la) estudiante beneficiario (a), mediante el correo electrónico que se suministra en el documento mediante el cual aportamos nuestros datos familiares y personales. Asimismo, declaramos que, en caso de modificación de la cuenta de correo, se dará aviso oportuno al **COLEGIO** con el fin de actualizar la información. **VIGESIMA SEGUNDA: USO DE FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRABACIONES Y/O VIDEOS PARA LA ACADEMIA, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, REVISTA, MAGAZÍN Y CELEBRACIONES:** actuando en calidad de representantes legales y/o acudientes delegados, con la firma del presente contrato emitimos AUTORIZACIÓN EXPRESA E INEQUÍVOCA al **COLEGIO** para efectuar, usar, publicar, exponer, producir, reproducir, duplicar y/o distribuir reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio en las que participe mi hija (o) para actividades académicas, de promoción, publicidad e innovación de marca del **COLEGIO**. Esta autorización se entiende concedida para la utilización de la imagen del (la) estudiante tanto en medios impresos (revistas, folletos, volantes, plegables, libros, etc.), como a través de internet, plataformas de reuniones o en la página web, tanto en Colombia como en cualquier otro lugar del mundo, siempre y cuando dicha utilización esté directa o indirectamente relacionada con algunas de las actividades en desarrollo del objeto social del **COLEGIO**. De manera expresa manifiesto que no recibiré ningún pago monetario o ningún otro trato especial a cambio del derecho que otorgo a utilizar dichas fotografías. **VIGESIMA TERCERA: CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS:** En caso de incumplimiento en el pago estipulado en la cláusula **séptima** del presente contrato, el colegio de conformidad con las normas vigentes en materia de costos educativos se reserva la facultad de retener las evaluaciones, boletines de notas, otorgar el grado de bachiller, certificados y constancias del beneficiario alumno, que correspondan a la vigencia del presente contrato y en especial a la de expedir el PAZ Y SALVO, requisito éste indispensable para que el Beneficiario estudiante, pueda renovar la matrícula para el año a cursar. **VIGESIMA CUARTA: CONSTANCIAS:** El PADRE DE

FAMILIA, ACUDIENTE DELEGADO o RESPONSABLE ECONÓMICO declaramos que tenemos la capacidad económica para pagar cumplidamente los costos de este contrato, que lo hemos leído y aprobamos y aceptamos voluntariamente su contenido y sus cláusulas, asimismo declaramos conocer y aceptar los criterios y/o políticas generales del **COLEGIO**, su Plan Educativo Institucional y su Manual de Convivencia y los aceptamos en su totalidad. **VIGESIMA QUINTA: -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones que para las mismas emanan, durante su vigencia, o posterior a su terminación se someterá a la decisión que tome el Consejo Directivo de **COLEGIO** como máxima autoridad del Gobierno Escolar; de persistir la inconformidad podrán las partes acudir a la vía judicial. **VIGESIMA SEXTA: APLICACIÓN DE NORMAS:** Por remisión expresa de la ley 115 de 1994 Artículo 201, le serán aplicables las normas del derecho privado en especial las determinadas en los artículos 1494 y ss. del Código Civil y 1608 a 1610 de la norma Ibidem, en concordancia con los artículos 822, 823, 824, 825 y 829 del Código de Comercio y cualquier otra norma que le sea aplicable. Declaramos conocer y aceptar el contenido del "CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS que nos fuera remitido con fecha _____, y que obra en nuestro poder. Así mismo, prestamos nuestra total conformidad con todos y cada uno de los términos y condiciones del Contrato, en señal de aceptación lo firman en dos (2) ejemplares de igual tenor con destino a las partes, en la ciudad de Pereira, a los ___ del mes _____ de ____

LOS CONTRATISTAS (PADRES O ACUDIENTES) ESTUDIANTE: _____

Nombre del Padre o Madre		
C.C. No.		
Dirección:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Firma:		
Huella:		
Acudiente	SI	NO
	Parentesco:	

Nombre del Padre o Madre		
C.C. No.		
Dirección:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Firma:		
Huella:		
Acudiente	SI	NO
	Parentesco:	



Hna. LIBIA MARGARITA CADAVID RESTREPO
 C.C. No.43.545.504 expedida en MEDELLIN - ANTIOQUIA
 Representante Legal Colegio San José Pereira



NIT.890.980.084-1

CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
MATRÍCULA**

SEDE: Colegio SAN JOSE PEREIRA

La protección y el buen manejo de la información personal de sus estudiantes es muy importantes para el COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA, en adelante la Institución Educativa, por cuanto ello le permite atender adecuadamente su relación con los mismos y cumplir con las obligaciones de ley a su cargo. Así, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios 1377 de 2013, 886 de 2014 y demás normas concordantes, la Institución Educativa ha diseñado políticas y procedimientos que, en conjunto con la presente autorización, permiten darle un adecuado tratamiento a sus datos personales y hacer uso de ellos conforme a la ley, actuando como Responsable del Tratamiento de datos personales del titular que autorice, conjunta o separadamente, recolectar, usar y tratar sus datos conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales. De tal manera, lo invitamos a leer cuidadosamente el siguiente texto correspondiente a la autorización para el tratamiento de su información personal y, de encontrarse de acuerdo, a firmar la autorización.

- I. Los fines principales del uso de los datos de la comunidad que integra la Institución Educativa son educativos, de acompañamiento psicológico y académico, publicitarios, comerciales, formativos e informativos en cumplimiento de su objeto jurídico en la formación académica.
- II. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad, ya que se debe tener en cuenta que, tal como lo dispone el Código de la Infancia y Adolescencia en su artículo 26, estos tienen derecho a ser escuchados y sus opiniones deben ser tenidas en cuenta en cualquier actuación en la que se encuentren involucrados.
- III. El alcance de la autorización comprende la facultad para que la Institución Educativa envíe mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información del estado de cuenta, a través de correo electrónico o mensajes de texto al teléfono móvil.
- IV. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos los puedo ejercer a través de los canales dispuestos por la Institución Educativa para la atención al público y observando la política de tratamiento de datos personales disponible en www.colegiosanjosepereira.edu.co
- V. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico rectoria@colegiosanjosepereira.edu.co
- VI. La Institución Educativa garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar o actualizar su contenido, en su Política de Tratamiento de Datos Personales a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos, dando aviso previo por medio de la página web de la Institución Educativa o el correo electrónico.
- VII. La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:
 - Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales por orden judicial.
 - Datos de naturaleza pública.

- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

VIII. Entendiendo lo anteriormente expuesto, yo, el titular de los datos, declaro que he sido informado que el Tratamiento de mis Datos Personales y Datos Sensibles se ajustará a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución Educativa, a la cual tengo acceso y conozco; que mis Datos Personales y Datos Sensibles se almacenarán en las bases de datos administradas por el responsable de su tratamiento y podrán ser utilizados por este según las finalidades autorizadas; que la extensión temporal de esta autorización y el alcance de la misma no se limitan a los Datos Personales y/o Datos Sensibles recolectados en esta oportunidad, sino, en general, a todos los Datos Personales y/o Datos Sensibles que fueron recolectados antes de la presente autorización cuando la Ley no exigía la autorización; que en virtud de los derechos de habeas data que me asisten como titular de los Datos Personales y Datos Sensibles, puedo conocer, actualizar, rectificar, suprimir los Datos Personales o revocar la autorización aquí otorgada, en los términos y bajo el procedimiento consagrado en la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida la Institución Educativa.

Así las cosas, de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, a través de este documento, en mi calidad de titular de la información, autorizo a la Institución Educativa a recolectar, almacenar, administrar, procesar, transferir, transmitir, circular, suprimir y/o utilizar toda la información que he procedido a entregar o que entregaré o que pueda asociarse en virtud de las relaciones legales, contractuales, y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento, así como aquella información de carácter sensible según lo establecido en la normatividad vigente y aplicable, en todo caso, dándole el debido tratamiento y para ser utilizada en los términos consignados en esta autorización

Se firma en San José de Pereira, a los días _____ del mes de _____ del año _____

ACUDIENTE

FIRMA	
C.C. No.	
NOMBRE LEGIBLE	

ESTUDIANTE

FIRMA	
C.C. No.	
NOMBRE LEGIBLE	



NIT.890.980.084-1

CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD**MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA****SEDE: COLEGIO SAN JOSE - PEREIRA****AÑO: 2023****ACTO DE CORRESPONSABILIDAD AÑO LECTIVO 2023****PROTOCOLO DE MATRICULA VALIDADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO****Manual de convivencia institucional. Artículo 96 ley 115 de 1994 - Artículo 10 ley 1098 de 2006.****NOSOTROS:**

NOMBRE DEL ACUDIENTE:	
N° CEDULA Y CIUDAD DE EXPEDICION:	
DIRECCION DEL ACUDIENTE:	
TELEFONOS DEL ACUDIENTE:	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:	
N° IDENTIFICACION Y CIUDAD DE EXPEDICION:	
GRADO:	FECHA DE NACIMIENTO

MARCO LEGAL DE LA PERMANENCIA Y LA CORRESPONSABILIDAD

El artículo 96 de la ley 115 de 1994, se refiere a la permanencia en el establecimiento educativo de los estudiantes la cual está condicionada por lo dispuesto en el manual de convivencia escolar, en el cual se establecen las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes, condiciones que serán aceptadas por los padres de familia y estudiantes al aceptar y formalizar su matrícula con la firma del presente **ACTO DE CORRESPONSABILIDAD**.

La corte constitucional en la tutela 534 de 1994 reconoce que el derecho a la educación no es un DERECHO ABSOLUTO sino un DERECHO DEBER que exige a todos DEBERES, por lo tanto las instituciones educativas podrán exigir a los estudiantes y padres de familia o acudientes EL COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD del cual se refiere el artículo 67 de la constitución política de 1991, para hacer que sean cumplidos cabalmente todos los derechos, deberes y obligaciones de los padres de familia a que se refiere el manual de convivencia, en la formación integral de los estudiantes en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a que se refiere el decreto 1290 de 2009.

La ley 1098 de 2006 en su artículo 10 define LA CORRESPONSABILIDAD como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

La ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 determinan la necesidad de establecer una ruta de atención integral para la convivencia escolar la cual debe ser acompañada por los protocolos que garanticen el cumplimiento del debido proceso en la atención de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III. Entre otras, la reglamentación de los pasos del debido proceso desde la formalización de la matrícula a través de este ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, hasta la sanción por parte del consejo Directivo que expresa el cambio de espacio pedagógico según lo demuestran las evidencias del debido proceso con la cancelación del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD por su respectivo incumplimiento.

En el día de hoy, los suscritos y abajo firmantes nos presentamos de manera VOLUNTARIA a la institución educativa, para firmar la matrícula de ingreso de mi hijo (a), según protocolo de Matricula, el cual lo (a) acredita como estudiante regular de la misma y lo ingresa al sistema educativo y proceso de formación integral que nos ofrece el PEI de la institución.

Yo, como acudiente responsable, mayor de edad y con capacidad de comprometerme, aceptando que desde ahora hacemos parte de la comunidad educativa como lo indica el manual de convivencia institucional y reconociendo con mi acudido (a) que de manera bilateral tenemos DERECHOS, DEBERES, LIBERTADES Y OBLIGACIONES que nos exigen salvaguardar siempre la integridad en beneficio de la institución y reconozco que: Lo dispuesto en EL MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE, es pertinente para la formación integral de mi hijo (a) o acudido (a) el cual ACEPTO con sentido de responsabilidad ética, derecho a la igualdad, a la inclusión, destacando y reconociendo que el derecho general de la comunidad prima sobre el particular. Derechos contemplados en el código de la infancia y la adolescencia llamado ley 1098 de 2006, y que tendremos destacado cuidado de cumplir, pues en su defecto asumimos las consecuencias de la ley institucional y del debido proceso relacionado en el manual de convivencia institucional.

"Declaro que conozco por parte de los directivos de la institución educativa, lo dispuesto en los artículos de la ley 1098 del 2006" Artículo 14, la responsabilidad parental: "es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento crianza de los niños, niñas y adolescentes durante su proceso de formación" Artículo 15, ejercicio de los derechos y responsabilidades." Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado; formar a los niños, niñas y las adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. La niña o las adolescentes tendrán o

deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo” Artículo 39, obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Los padres de familia están OBLIGADOS según lo dispuesto en el manual de convivencia institucional, a asistir a todas las citaciones, reuniones, talleres, conferencias y actividades que programa el plantel, se comprometen a ser leales con la institución educativa colaborando en todo lo que concierne a la formación integral de sus hijos deben velar por el rendimiento académico personal y social del estudiante que estará de acuerdo a las exigencias de su grado, evitando el facilismo y las disculpas no certificadas; inculcarán las condiciones de convivencia social, el desarrollo de los desempeños sociales y personales, la puntualidad en las clases, presentación de tareas, evaluaciones, deberes y actividades que garanticen el bienestar del grupo y del plantel: deberán colaborar para que el estudiante haga uso correcto del uniforme dentro y fuera de la institución educativa y velará porque sus hijos no utilicen prendas y accesorios que proyecten una mala imagen del plantel y vigilaran para que sus hijos no pertenezcan ni traigan a la institución educativa ningún tipo de grupos al margen de la ley, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de armas.

Reconozco y acepto como acudiente y como estudiante, cumplir mis responsabilidades y deberes enunciados en el manual de convivencia, el artículo 13 del decreto 1290 de 2009, el artículo 39 de la ley 1098 de 2006, artículo 3 del decreto 1286 de 2006 y las disposiciones de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 para garantizar de mi parte su apoyo en la permanencia de mi hijo (a) o acudido (a) en esta institución educativa y seré respetuoso de las disposiciones que a bien se requieran siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en el debido proceso y la ruta de atención integral para la convivencia escolar establecidos en el manual de convivencia.

En consecuencia, de lo anterior:


- Acepto el cumplimiento por nuestra parte del manual convivencia vigente.
- Acepto el modus operandi de la institución educativa, establecido en el manual de convivencia y su ruta de atención integral.
- Desarrollare mi rol de acudiente y/o padres y de estudiante, en concordancia con las leyes vigentes a saber ley 1098, constitución política, derechos humanos, ley general de la educación ley 1620 y manual de convivencia institucional.
- Acepto dialogar, tratar con respeto al personal directivo, administrativo, docente y estudiantil, por si se nos presentan humanas situaciones contradictorias y divergentes.
- Acepto dar cumplimiento al conducto regular establecido en el manual de convivencia para todos los trámites institucionales.
- Acepto cumplir voluntariamente con todas las disposiciones del debido proceso establecido en el pacto de convivencia.
- Acepto ser solidario(a), respetuoso y consecuente con las disposiciones de la institución educativa.
- Somos conscientes que, si padres, acudiente o estudiante no cumplieren con los compromisos adquiridos con la Institución, no será renovada la matrícula para el año siguiente.

Bajo la gravedad de juramento, conscientes de nuestros actos, de manera voluntaria y veras, firmamos personalmente el presente acto de corresponsabilidad para la permanencia del estudiante a los _____ días del mes de _____ del año _____

NOMBRE DEL ACUDIENTE	
FIRMA	
PARENTESCO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
FIRMA	
CORREO ELECTRÓNICO	



Hna. LIBIA MARGARITA CADAVID RESTREPO
 C.C. No.43.545.504 expedida en MEDELLIN - ANTIOQUIA
 Representante Legal Colegio San José

 NIT.890.980.084-1	CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD
	AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

SEDE: Colegio SAN JOSE PEREIRA

Yo _____ identificado (a) con documento de identidad N° _____ en calidad de representante legal del menor _____, autorizo de manera libre y voluntaria al COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA el uso de los derechos de imagen que me reconocen la Constitución, la ley y demás normas concordantes. La autorización se registrá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes: **Cláusulas:**

PRIMERA - Autorización y objeto. Mediante el presente instrumento autorizo al COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA para que haga uso y tratamiento de los derechos de imagen contenidos en fotografías, procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen de nombre del estudiante: _____

SEGUNDA - Fin de la autorización. La presente autorización de uso, se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónica (redes sociales y página institucional) con fines publicitarios y comerciales institucionales.

TERCERA - Transmisión de Datos. De la misma manera autorizo de manera expresa para que el COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA transmita los datos autorizados que se encuentran contenidos en imágenes y fijaciones audiovisuales, quien dará cumplimiento al tratamiento de los datos de conformidad con la Política de Tratamiento de datos personales del COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA

CUARTA - Territorio y exclusividad. Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que me reservo el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros.

QUINTA - Temporalidad. La autorización que aquí se concede es de uso exclusivo para el año 2023.

SEXTA - Derechos morales. El COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

Se firma en Pereira, a los días _____ del mes de _____ del año _____

NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR, PADRE O MADRE	
FIRMA	
C.C. Y LUGAR DE EXPEDICION	
PARENTESCO CON EL ESTUDIANTE	

Nota: el uso de la imagen sólo lo autoriza el representante legal del menor, padre o madre.



NIT.890.980.084-1

CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD

AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS SENSIBLES

SEDE: Colegio SAN JOSE PEREIRA

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA DE LA CONGREGACION SIERVAS DEL SANTISIMO Y DE LA CARIDAD, para que en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementan y regulan, para que realicen la recolección, almacenamiento, uso interno del Colegio, supresión cambio, actualización, y en general todo tratamiento de los datos personales míos en calidad de Padres o acudientes y de mi hijo menor de edad _____, cuyos datos personales, incluyendo datos sensibles, como huellas digitales, fotografías, videos, identificación y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley que regulan esta materia, para que dicho Tratamiento se realice con el fin de lograr el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, garantizar la seguridad y la protección de datos míos, la de mi hijo o menor a cargo y la del Plantel Educativo al poder cumplir con los objetivos educacionales y de seguridad y seguimiento del menor a cargo.

Declaro que al momento de conceder la autorización, se me ha informado de manera clara y comprensible el mentado legal y que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales y los de mi hijo o menor a cargo, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de estos datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión o cambio de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.

Declaro que conozco y acepto el Manual de Tratamiento de Datos Personales del COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA DE LA CONGREGACION SIERVAS DEL SANTISIMO Y DE LA CARIDAD, y que la información por mi proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable.

Mediante la firma del presente documento, manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de mis datos personales y que podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Rectora del Colegio San José de Pereira, como responsable de este Tratamiento, cuya página web es www.colegiosanjosepereira.edu.co, teléfono Directo de atención 3419201-02 extensión 13 o podrá dirigirse mediante petición escrito, respetuosa a la siguiente dirección Carrera 3 27-70 sector primero de mayo Pereira, Risaralda Colombia.


FIRMA DEL PADRE O ADULTO RESPONSABLE _____

COPIA CEDULA DE CIUDADANIA _____ TEL.FIJO _____ MOVIL _____

NOMBRE DEL MENOR ESTUDIANTE _____

COPIA DE TARJETA DE IDENTIDAD – COPIA REGISTRO CIVIL. FOTO ACTUALIZADA DE MI HIJO O MENOR A CARGO – CERTIFICADO MEDICO – EVALUACION PEDAGOGICA – PSICOSOCIAL Y ACADEMICA.

E.P.S. _____ ATENCION I.P.S. _____ Nª HISTORIA CLINICA _____

 NIT.890.980.084-1	CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD
	CONSENTIMIENTO PARA EL USO DATOS DEMOGRAFICOS

SEDE: COLEGIO SAN JOSE PEREIRA

Yo _____ identificado (a) con cedula de ciudadanía
 No _____ expedida en _____ como representante
 legal o padre, madre de familia del (la) estudiante
 _____ del grado _____.

Autorizo al colegio SAN JOSE DE PEREIRA el tratamiento de mis datos personales, incluyendo los de salud que son sensibles, con la finalidad de desarrollar acciones de promoción, prevención, tratamiento para la gestión de riesgo en salud y/o frente a la propagación, contagio y control de COVID-19, acorde con lo normado por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás autoridades competentes, y para las demás finalidades que se encuentran establecidas en la política de privacidad que puede ser consultada en la página del colegio SAN JOSE DE PEREIRA donde además se encuentran los canales de contacto, y la forma de ejercer mis derechos a revocar la autorización, conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información.

Fui informado que existen circunstancias particulares de los menores que condicionan un riesgo de transmisión del COVID-19, con consecuencias para la salud, como son enfermedades respiratorias, cardiacas, la inmunosupresión y en general todas las contraindicaciones y advertencias importantes relacionadas con el educando.

Será posible compartir información con distintas entidades públicas (del nivel central, descentralizadas y de vigilancia y control, y demás autoridades administrativas y jurisdiccionales), para tomar acciones frente a la propagación, contagio y control de COVID-19.

Se entiende por tratamiento de datos, la facultad que tendrá EL COLEGIO SAN JOSE DE PEREIRA de almacenar, compartir, utilizar, procesar, recolectar, divulgar, transferir, transmitir, información relacionada con el estado de salud, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Se firma en Pereira, a los días _____ del mes de _____ del año _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR, PADRE O MADRE	
N° CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN	
FIRMA:	